

Radicado: 66001-31-05-002-2016-00522-02
Demandante: JOSE MAURICIO QUINTERO GARCIA
Demandado: MUNICIPIO DE PEREIRA
Y EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP

MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlos procedentes, se **ADMITEN** los recursos de apelación interpuestos por las partes demandante y demandadas en contra la sentencia dictada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira el 25-03-2021.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, y acorde con las sentencias de tutela de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia 4126 del 26 de noviembre de 2013 y 7382 del 9 de junio de 2015, proferidas dentro de los procesos con radicado interno 34552 y 40200, y el auto AL1237 del 21 de marzo de 2018, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado respecto del mismo fallo a favor del Municipio de Pereira.

Notifíquese,



ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada

Con firma electrónica